

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**DICTAMEN NÚMERO 37**

**EN LO GENERAL:** RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES UN MONTO DE \$2'175,000.00 PESOS 00/100 M.N., DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

VOTOS A FAVOR: 18 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 37 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO.

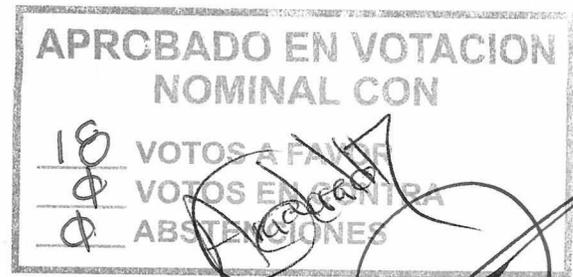
**DADO** EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN DE CLAUSURA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### DICTAMEN No. 37

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-296/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$2'175,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.-** Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,000'000,008.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$1,000'000,008. Mismo, que en Sesión de Pleno del Congreso del Estado celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- **RESERVA EN LO PARTICULAR:** *Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.*
- **RESERVA EN LO PARTICULAR, RESPECTO DEL Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue:** *PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$1,029'400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$23'400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$6'000,000 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar (CECOFA).*

El día 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, de los cuales deberá destinarse \$23'400,000 para la



consolidación de la Justicia Electrónica y \$6'000,000 para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, además que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$2'175,000, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros		\$ 1'195,715
15412	Otras prestaciones contractuales		37,348
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	\$ 2'175,000	
17101	Estímulo por productividad		941,937
<b>SUMA</b>		<b>\$ 2'175,000</b>	<b>\$ 2'175,000</b>

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

**Por medio del presente me permito solicitar autorización a esa H. Representación Popular para realizar la transferencia de recursos a la partida 15913 Gastos médicos menores Magistrados Jueces y Consejeros, provenientes de diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, respaldado en los siguientes:**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO: El ejercicio presupuestal de diversas partidas, nos reportan un saldo a favor proyectado al mes de diciembre, y de igual forma el saldo presupuestal de otras es insuficiente para hacer frente a las necesidades actuales del Poder Judicial en dichos rubros.**

*[Handwritten signatures and initials]*



SEGUNDO: La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

TERCERO: La asignación inicial presupuestal de la partida a la que se le transfieren recursos se vio disminuida por motivo de la distribución del Techo Financiero para el presente ejercicio aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California.

CUARTO: Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

Por lo antes expuesto, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó se solicite autorización a la H. Cámara de Diputados del Estado de Baja California, la transferencia de recursos hasta por la cantidad de \$2'175,000.00 pesos a la partida 15913 Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros provenientes de las partidas, según se muestra en el siguiente cuadro:

PARTIDA ORIGEN		
Número	Descripción	Monto
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	\$ 1'195,714.74
15412	Otras prestaciones contractuales	37,348.54
17101	Estímulo por productividad	941,936.72
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2'175,000.00</b>

...

SÉPTIMO.- Que el trámite de la presente solicitud ante el H. Congreso del Estado, fue autorizado en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, celebrada el día 14 de octubre de 2021, según consta en punto de acuerdo 2.03, certificado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que las partidas presupuestales que se afectarán con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), y documento proporcionado por el Poder Judicial del Estado en relación con las partidas presupuestales 14412 y 15913, se afectan de la siguiente manera:

La partida presupuestal **14412 Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros**, se afecta por las erogaciones destinadas al pago de las pólizas de seguros de gastos médicos mayores a los Magistrados, Jueces y Consejeros del Poder Judicial del Estado de Baja California, en cumplimiento al Artículo 2 fracción III de la Ley del Servicios Civil de los Trabajadores al Servicios de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



La partida presupuestal **15412 Otras prestaciones contractuales**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por los conceptos establecidos en las condiciones generales de trabajo como son: fomento deportivo, fondo de ahorro, estímulos económicos, ayuda para lentes, guarderías, ayuda para festejos, fomento cultural, ayuda para gastos de funeral y licencias de conducir.

La partida presupuestal **15913 Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros**, se afecta por las erogaciones destinadas al reembolso de los gastos médicos menores de los Magistrados, Jueces y Consejeros, tales como medicamentos, honorarios médicos menores, de conformidad con el manual de procedimientos del Poder Judicial del Estado y en cumplimiento al Artículo 2 fracción III de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.

La partida presupuestal **17101 Estímulo por productividad**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir estímulos al personal por productividad, desempeño y calidad.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal 15913 Gastos médicos menores Magistrados Jueces y Consejeros por \$2'175,000, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal al cierre del ejercicio en este rubro, toda vez que según proyección realizada se consideró que el saldo presupuestal es insuficiente para hacer frente a las necesidades actuales del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el monto proyectado en el presupuesto inicial para esta partida fue de \$5'000,000, sin embargo el presupuesto aprobado fue por \$2'500,000.

**TERCERO.-** Que el Poder Judicial del Estado remitió la proyección del gasto requerido en la partida presupuestal 15913 Gastos médicos menores Magistrados Jueces y Consejeros, la cual contempla además la incorporación de 5 jueces para el Nuevo Sistema de Justicia Penal, la cual se muestra a continuación:

**Proyección de la Partida Presupuestal  
15913 "Gastos médicos menores Magistrados Jueces y Consejeros"**

DESCRIPCIÓN	INICIO DE AÑO			PROPORCIONAL 5 MESES			TOTAL
	CANT.	ANUAL	SUBTOTAL	CANT.	MONTO	SUBTOTAL	
Jueces	95	\$ 40,000	\$ 3'800,000	5	\$ 16,675	\$ 83,375	\$ 3'883,375
Magistrados	17	60,000	1'020,000				1'020,000
Consejeros	3	60,000	180,000				180,000
<b>Total</b>	<b>115</b>		<b>\$ 5'000,000</b>	<b>5</b>		<b>\$ 83,375</b>	<b>\$ 5'083,375</b>

**CUARTO.-** Que del cuadro presentado en el Considerando anterior, se desprende lo siguiente:

	Importe proyectado anual 2021	\$ 5,083,375
(-)	Presupuesto Autorizado	2,500,000



(-) Ampliación autorizada durante el ejercicio	120,000
(=) Déficit proyectado	\$ 2,463,375
(-) Ampliación Solicitada	2,175,000
(=) Variación	\$ <b>288,375</b>

**QUINTO.-** Que es de señalar que para efecto de calcular la proyección anual de la partida en comento, se basaron en los montos anuales de gastos médicos menores a que por persona tienen derecho a reembolso, establecidos para cada nivel en los "Lineamientos para el reembolso de gastos médicos menores", que les fueron aprobados por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

**SEXTO.-** Que para efecto de cubrir la ampliación de la partida presupuestal antes señalada por \$2'175,000, se propone disminuir la partida presupuestal 14412 Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros por \$1'195,715, toda vez que se generaron ahorros al adquirir una póliza anual; así como las partidas presupuestales 15412 Otras prestaciones contractuales y 17101 Estímulo por productividad, por \$37,348 y \$941,937 respectivamente, lo anterior toda vez que después de un análisis realizado, se determinaron ahorros presupuestales, derivados del ingreso de nuevo personal el cual no tiene derecho a ciertas prestaciones hasta una vez cumplido un periodo de 6 meses continuos laborando, pudiendo redireccionarlos hacia otras necesidades del Poder Judicial del Estado.

**SÉPTIMO.-** Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**NOVENO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**DÉCIMO.-** Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 15913, disminuyéndose las partidas presupuestales 14412, 15412 y 17101.



DÉCIMO PRIMERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos Viables mediante oficio TIT/1476/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021 por la cantidad de \$2'175,000 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto esignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros		\$ 1'195,715
15412	Otras prestaciones contractuales		37,348
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	\$ 2'175,000	
17101	Estímulo por productividad		941,937
<b>SUMA</b>		<b>\$ 2'175,000</b>	<b>\$ 2'175,000</b>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL



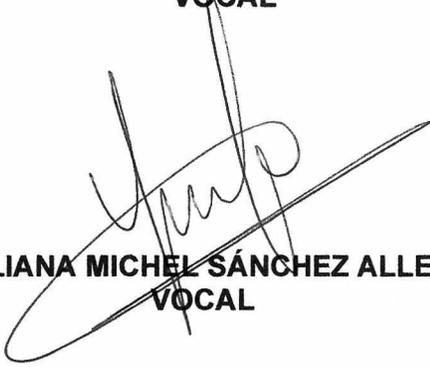
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN No. 37**  
**...7**



**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**



**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.37 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.